

RESOLUCION M.D.P. 626/21

Buenos Aires, 1 de octubre de 2021

B.O.: 4/10/21

Vigencia: 5/10/21

Programa Crédito a Tasa Cero 2021 para trabajadores adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo) –[Dto. 512/21](#)–. Reglamento de acceso. [Res. M.D.P. 503/21](#). Su modificación.

Art. 1 – Déjense sin efecto las condiciones de elegibilidad establecidas en los ptos. 2.2, 2.3 y 2.5 del Reglamento de Acceso al Beneficio del Programa “Crédito a Tasa Cero 2021”, anexo de la Res. M.D.P. 503 de fecha 25 de agosto de 2021.

Art. 2 – Incorpórase como pto. 2.9 del Reglamento de Acceso al Beneficio del Programa “Crédito a Tasa Cero 2021”, anexo de la Res. M.D.P. 503/21, el siguiente texto:

“2.9. No serán elegibles los solicitantes que hubieran aumentado la categoría en la que se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) al momento de la solicitud, respecto de la categoría del solicitante vigente al día 30 de junio de 2021”.

Art. 3 – La presente medida entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – De forma.